



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Interna

Número:

Referencia: Resolución de aprobación del segundo año de adscripción en la asignatura D.P.P- Ab. Paola Galián

EX-2021-00347473-UNC-ME#FD

VISTO:

En los órdenes 37 y 41 constan los informes del Sr. Prof. Eugenio Pérez Moreno, relativo al cumplimiento de los requisitos para la aprobación del segundo año de adscripción de la Ab. **Paola Elizabeth GALIÁN**; Y

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Pérez Moreno informa (orden 41) que la Ab. Galián, cursó con su presencia las clases, en especial asistiendo en la época de pandemia en forma de conexión vía zoom. En ese orden, colaboró también con el acompañamiento y presencia en los sucesivos turnos de exámenes, cooperando con el profesor en la distribución de los alumnos y la asignación de los temas de capilla. Ha cooperado en los exámenes finales de promoción de los alumnos que lo acreditaron. Asistió a los casos prácticos sobre jurisdicción y competencia, clases prácticas dictadas en la materia.

Respecto al registro de asistencia, la adscripta realizó su cursado en el año 2020, de manera virtual, por lo que se tiene cumplido el requisito del 80% de clases conforme a lo informado por el docente.

Que a fin de cumplir con lo requerido en el art. 10, presentó un trabajo monográfico, agregado en el orden 21 (103/130) intitulado "*Motivación de las sentencias en los juicios por Jurado Popular*" el cual según el informe docente, cumple con las exigencias académicas requeridas, según consta en el orden 37.

Que resultando así acreditada la realización del total de las exigencias establecidas en el art. 7º inc. "a" y "b", de la Ordenanza de Adscripción N° 05/06.-

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL Y PRÁCTICA
PROFESIONAL**

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el **SEGUNDO AÑO** de Adscripción en la asignatura Derecho Procesal Penal a la Abogada **PAOLA ELIZABETH GALIÁN D.N.I.: 32.723.937**.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber y dése copia.-